



RIO GALLEGOS, 21 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.557/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Carlos Javier GUARDIA solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Rioja;

QUE a fs. 96 el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 98 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Servicios Turísticos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 99 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 102 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo N° 115 – Inciso b), se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

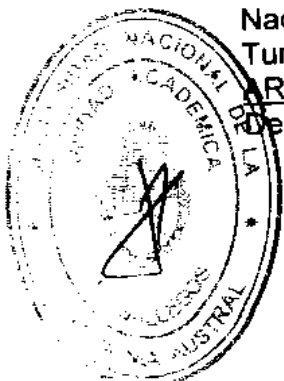
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Carlos Javier GUARDIA (D.N.I. N° 27.403.092) en la asignatura Servicios Turísticos de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración de Operaciones de Servicio, Servicios Turísticos I, Servicios Turísticos II y Servicios Turísticos III de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Carlos Javier GUARDIA (D.N.I. N° 27.403.092) en la asignatura Antropología de las carreras Tecnicatura Universitaria en Turismo y Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de La Rioja.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al



///

610



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

alumno Carlos Javier GUARDIA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento.

Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica,
Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al
interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - MARG

6:0